

Oficio No. 012 - DAV - GADCG - 2025
Guaranda, 28 de abril del 2025.

Señor.

Dr. Luis Coles

DELEGADO CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

De mi consideración.

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, a través del presente, solicitarle tres Copias Certificadas de mi Plan de Trabajo como Concejal Principal del cantón Guaranda, periodo 2023 - 2027, candidata de Izquierda Democrática, con nombre Diana María Arregui Vela y Ci: 0201726718, presentado al Consejo Nacional Electoral de Bolívar.

Por la atención prestada al mismo, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diana Arregui Vela. Mgt.

CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DIRECCIÓN
RECIBIDO

28 ABR 2025

12:26

ROK

No.

FIRMA



CERTIFICACIÓN.

En mi calidad de Secretaria General de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, **CERTIFICO** que:

Una vez que se ha verificado en los Archivos tanto físicos como digitales que reposan en esta Delegación Provincial Electoral de Bolívar, **CERTIFICO**, copias del **PLAN DE TRABAJO** presentado por la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Guaranda del **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA, LISTA 12**, para el periodo 2023 – 2027, esto es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda, 29 de abril de 2025.



Abg. Diana Carolina Sanabria Orna.
**SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR.**



PLAN DE TRABAJO DE CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR

2023 - 2027

TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL	2
INTRODUCCION.....	6
DIANÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	6
DATOS GENERALES.....	3
DIAGNÓSTICO ECONÓMICO	7
DIAGNÓSTICO POLITICO.....	7
DIAGNOSTICO AMBIENTAL.....	7
MISIÓN Y VISIÓN	8
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.....	8
PLAN DE ACCIÓN	8
PLANIFICACIÓN PLURIANUAL	9
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12
RENDICIÓN DE CUENTAS	12

MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 61 - Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos
Numeral 1. Elegir y ser elegidos.

Art. 108 - Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alterabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.

Art. 109 - Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nomina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Art. 217 - La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

Art. 260 - El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Del Concejo Municipal

Art. 56 - Concejo municipal - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará

la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la constitución y la ley
Art. 57 - Atribuciones del concejo municipal - Al concejo municipal le corresponde

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- b) Regular mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.
- d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto.
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales.
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal.
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley.
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso.
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno

PARTE LA SEGUNDA LIBERTAD - IZQUIERDA DEMOCRATICA

BOLIVAR

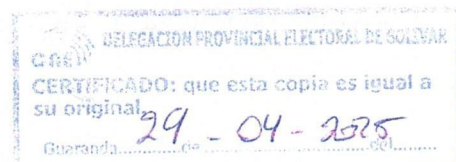
- autonomo descentralizado municipal
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa.
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios.
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.
- s) Conceder licencias a sus miembros que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan.
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones.
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales.
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria, y.
- cc) Las demás previstas en la Ley.
- Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus

JUSTICIA SOCIAL CONVERSIÓN IZQUIERDA DEMOCRÁTICA

BOLIVIA

acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley



INTRODUCCIÓN

Guaranda la ciudad verde turística hermosa es una propuesta de desarrollo que tenemos la plena convicción que se puede realizar, a través de una administración que se proponga a trabajar por un cambio en las políticas públicas de tal manera que cambiemos la perspectiva de desarrollo y llevar a la ciudad hacia un futuro sustentable sostenible amigable con el ambiente y poniendo al ser humano como base fundamental del desarrollo, de esta manera nuestro eje de desarrollo será el Agua de donde se desplegarán todas las acciones para el futuro de Guaranda, siendo los emprendimientos, negocios e industrias las actividades que más se tomarán en cuenta para el progreso de nuestro cantón.

Las acciones a tomar deberán ir enmarcadas a las grandes mayorías y no solo a unos pocos sectores, para que el desarrollo crezca con bases sólidas y despuntamos como la ciudad y el Cantón que todos anhelamos, sabemos que Guaranda puede ser una mejor ciudad y nuestro único interés es apoyar los esfuerzos de nuestra Alcaldesa.

Nuestra convicción por una Guaranda que RENACE se expresa en nuestra visión de ciudad y en el apoyo legislativo y de fiscalización que realizaremos para construir una Guaranda del futuro.

DIANÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

DATOS GENERALES

EL cantón Guaranda tiene una extensión de 1897.8 Km² lo que representa el 48 % del territorio de la provincia de Bolívar, la población total al 2010 es de 108.763 habitantes, es una ciudad enclavada en la mitad de los Andes rodeada de montañas con una cantidad de paisajes y pisos climáticos que encantan a propios y extraños.

UBICACIÓN: Se localiza en el centro del Ecuador en la Hoya del Chimbo al noreste de la provincia de Bolívar, dentro de las coordenadas: 1° 34' 8" Latitud Sur, y 78° 58' 1" Longitud Oeste, Este: 717013 y Norte: 9843532.

LÍMITES: Al Norte, las provincias de Tungurahua y Cotopaxi, al Sur, los cantones San José de Chimbo y San Miguel de Bolívar, al Este, las provincias de Chimborazo y Tungurahua, y al Oeste, los cantones Las Naves, Echeandía y Caluma. **SUPERFICIE:** 189.209 Has. 189.2 Km²

ALTITUD: 2.658 msnm (ciudad de Guaranda)

TEMPERATURA: 13.5° C promedio en Guaranda. Existe una variación de 2° C en el páramo y 24° C en el subtrópico.

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO

La economía del cantón Guaranda es básicamente Agropecuaria, sin embargo en la ciudad de Guaranda la Burocracia es la principal fuente de empleo y generadora de trabajo, la población económicamente activa representa el 42.15% mientras que el 57.85% es población económicamente inactiva

En este sentido la economía del cantón es primaria es decir que se prioriza las actividades agropecuarias, sin embargo tenemos ciertos emprendimientos que pueden considerarse industriales, la parroquia de Salinas es un referente a la industrialización de productos agropecuarios llegando a la exportación de algunos de ellos

DIAGNÓSTICO POLÍTICO

El cantón Guaranda tiene tres Parroquias Urbanas y ocho Parroquias Rurales, las mismas que son administradas por los GAD's Cantonales y Parroquiales respectivamente, los mismos que manejan y administran sus propios recursos y partidas presupuestarias económicas y de personal. El principal problema Político que encontramos es la ineficiencia administrativa siendo la burocracia la que consume gran parte de los recursos que asigna el estado y la muy poca gestión de otros recursos que generan la deficiencia en obras y servicios que tenemos en el Cantón, también la poca coordinación entre instituciones públicas y privadas desemboca en la mala gestión y como consecuencia el atraso visible en la ciudad y en el Cantón

DIAGNOSTICO AMBIENTAL

El cantón Guaranda por su ubicación geográfica tiene varios climas y pisos climáticos y ecológicos, desde el frío de los páramos hasta el cálido subtropical, esto es importante desde todo punto de vista en lo económico productivo hasta en la calidad de ambiente que disponemos, también por la posición geográfica privilegiada el cantón Guaranda posee un sin número de recursos paisajísticos y naturales que son dignos de admiración y posibles ejes de desarrollo para las diferentes comunidades del cantón, sin embargo la poca atención a este componente a desencadenado una serie de problemas ambientales con graves consecuencias subsanables y otros casos ya han pasado el punto de inflexión que lo nos que queda es la remediación de alguna manera

JUSTICIA SOCIAL CON LIBERTAD VOLUNTARIA DEMOCRATICA

ACTIVAS

Planificar, construir y mantener la vialidad urbana	MEJORAMIENTO VIAL URBANO	Avenidas y calles con medidas de accesibilidad que permitan la circulación fluida	Ordenanza para mejorar la accesibilidad y seguridad del peatón con y sin discapacidad	Ordenanza 24	Unidad	1	1	1	1	1
Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales	INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población	Proyectos de ordenanzas de proyectos de creación de urbanización es y prestación de servicios básicos	Ordenanza 23	Unidad	1	1	1	1	1
		Garantizar una adecuada recolección, transporte, manejo y disposición de desechos sólidos	Aplicación de Ordenanza y manejo adecuado de desechos sólidos	Ordenanza 28	Unidad	1	1	1	1	1
Manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la ley										
Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de las circunscripciones cantonal	MEJORAMIENTO TRANSITO, TERRESTRE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	Garantizar los derechos del ciudadano con discapacidades	Proyectos de Ordenanza que regula el Servicio de transporte público para grupos de atención prioritaria	Ordenanza 29	Unidad	1	1	1	1	1
Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales	CATASTROS	Cumplir con lo que establece la Ley	Proyecto de Ordenanza de actualización trienal de catastros	Ordenanza 28	Unidad	1	1	1	1	1

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Implementar los sistemas de protección integral del niño que aseguren el ejercicio pleno y la vigencia de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, los cuales incidirán a conformación de los Consejos Cantones, Juntas Cantonales y Redes de Protección de derechos de los grupos de Atención Prioritaria	SEGURIDAD CIUDADANA	Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas	Adopción de Ordenanza que norme la conformación del Comité de Seguridad	Ordenanza
		Mejorar la nutrición de los niños y niñas de las unidades educativas del sector rural mediante la entrega de alimentación escolar	Ordenanza para la coordinación e implementación de actividades deportivas en las unidades educativas del sector rural del Cantón Guaranda	
		Generar espacios de integración del adulto mayor	Ordenanza que permita implementar los espacios de integración del adulto mayor	

PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD PARA UNA NUEVA ETICA SOCIAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Fortalecer la participación ciudadana en la gestión de instituciones públicas y privadas, la lucha contra la corrupción, con énfasis en la difusión y acceso a información pública de calidad, optimizando las políticas de rendición de cuentas y promoviendo la participación y el control social	Deliberaciones y aprobaciones de proyectos a ejecutarse en el territorio cantonal que requieren autorización por el Concejo municipal	Ordenanza
		Fortalecer las actividades culturales y deportivas	Ordenanza que permitan financiar los eventos culturales y deportivos de la comunidades del Cantón	

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS

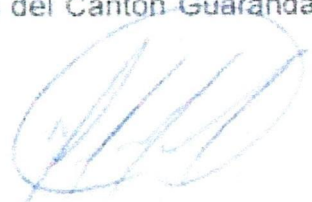
Sabemos que debemos ser sujetos de control público permanente porque nuestras acciones no se hacen por nosotros, sino en representación del pueblo que nos eligió para ejercer la función de legislar y fiscalizar. Nuestro compromiso es facilitar el acceso a la información a todos nuestros mandantes y rendir cuentas de nuestras acciones, en cumplimiento de las leyes aplicables (Ley Orgánica de transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Participación Ciudadana y Control Social). Además, impulsaremos las siguientes actividades:

Ruedas de prensa mensual del bloque de Concejales Rurales del Cantón Guaranda, de Izquierda Democrática, Lista 12, página web y cuentas de redes sociales exclusivamente del Concejo Cantonal para informar el avance de los procesos de legislación y fiscalización.

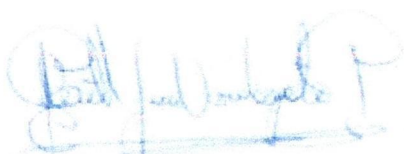
Para constancia los candidatos a Concejales Rurales del Cantón Guaranda de la provincia Bolívar, firman:



Diana María Arregui Vela
PRIMER CONCEJAL



Juan Miguel Mena Cabezas
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE



Leopoldo Daith Verdezoto Alarcón
SEGUNDO CONCEJAL



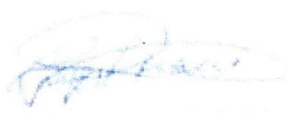
Adriana Lisbeth Bravo Pillasagua
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE



Denisse Yanaira Arias Manguashca
TERCER CONCEJAL



Carlos Antonio Aguirre Calderón
TERCER CONCEJAL SUPLENTE



Angel Gregorio Manobanda Guashpa
CUARTO CONCEJAL



Laura Beatriz Bayas Manobanda
CUARTO CONCEJAL SUPLENTE



IZQUIERDA DEMOCRÁTICA BOLÍVAR

Yo LAURA TERESA YUNDA VEGA, portadora de la cedula de identidad número 0200294320, tengo a bien CERTIFICAR que el presente documento es fiel copia del original y que reposa en los archivos del PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA - LISTA 12.

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad el interesado puede hacer uso del presente certificado como mas estime conveniente.

Atentamente,

LAURA TERESA YUNDA VEGA
Secretaria del Partido Izquierda Democrática - Lista 12
C.C. 0200294320
Cel. 0984857460

